## Compercio Espace Espace

FR	 ГΗ	RL	_	04

Original: 29/06/2017	Versión: 01
Actualización://	Página 2 de 2

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

## AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Nombres: O Mar torres Beleño	
Cedula de ciudadanía: 3947 02 &	
Estado Civil: Union libre	
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: Padre	
Empresa empleadora: Inde Pendion Le	
Dirección: <u>C/1 (9· # 119</u> , 27	
Teléfono(s): 310 234 6752	
Trabajador independiente (profesión u oficio):	
Dirección:	E. a.
Telefono(s):	

CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:

- A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.
- E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.

La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

sus dicances y sus implicaciones.	
Nombres OMO(r · to)+0>	
c.c.: 3947020	
Firma: (III) for .	

IN LIGHT OF THE PROPERTY OF T	\$##		und ups ob	De del responsable: Ond r
PAGARE No.    PAGARE No.   PAGARE No.   PAGARE No.   PAGARITACION   PAGINIZACIÓN: -//   Página 1 de 2   Pagina	San		1621104	
PACAREE No.   1999   1990			әр	
posotros:    CONSONE   CON		el paciente:	Nombre de	na paciente:
PAGENET ON ORDING (2016) A HABILITACION INTERNITE S.A.S. (e) Pageinnes produced by Judicial Consideration of the Statements of the Statement o		no a tal cuenta.	eu cezo qe dne ze µeAs µecµo epo	celada en su totalidad, o por el saldo
PAGARE NO. 2 Is making a particular or CHARL-04  PAGARE NO. 1 MARTITACION INFANTILEARS) fine la conformidade monetanias:  PAGARE MONDALE DE BENEUGIAS EMANUEL S.P.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHBRILITACION INFANTILEARS) fiel procesor de conformidad con lo dispueso con fecha.  CANTA DE INSTITUTO INCTONAL DE DENEUGIAS EMANUEL S.P.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHBRILITACION INFANTILEARS) fiel procesor de conformidad con lo dispueso con fecha.  CANTA DE INSTITUTO INCTONAL DE DENEUGIAS EMANUEL S.P.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHBRILITACION INFANTILEARS), del procesor de conformidad con lo dispueso con fecha.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CANTA DE INSTITUTO ONCOINAL DE DENEUGIAS EMANUEL S.P.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHBRILITACION INFANTILEARS), del procesor de conformidad con lo dispueso con fecha.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CONTA DE PREMICA SE EMANUEL CONSONCIO CLINICA EMMANUEL INSTITUTO DE REHBRILITACION INFANTILEARS.) del procesor de conformidad con lo dispueso con fecha.  CONTA DE PREMICA SE CARBONOS.  CONTA DE PREMICA SE EMANUEL CARBON SE LA CONSONCIO CLINICA EMMANUEL L'AS-CAS-CAS-CAS-CAS-CAS-CAS-CAS-CAS-CAS-C	mbrado la cuenta no			
PAGARE NO.  THE THRLON Y HOUTONLO DE DEFENDATE SALES (DISCONDING) A CONSONCIO CLINICA EMMANUEL INSTITUTION DE REHABILITACION Y HABILITACION Y	que haya lugar a ello.	prejudicial γ judicial en caso de	pagar los gastos de las cobranzas	s (somspildo) opildo (son) em omzim
PAGARE No. 1992 (Partial Exemple) and control page of the particle of the page of the control page of the		tarias.	ermitida por las <mark>autorid</mark> ades mone	Intereses de mora a la máxima tasa p
PICTURITE CON INFANTILE.A.S. del pagina 1. de Z.  CONTO ED EMERICIACION INFANTILE.A.S. del pagina 1. de DEMENDICA EN CALINITACION Y HORILITACION Y HORILITAC				
PAGARE No.  Somo appered a big de an interestable interestable of the particular of the protection of				
PAGARE No.    CONTROL OF PERFECTION Y HORTON HABILITACION INFANTILE S.A.5, or en la articulo G.5, inciso 2 be about de este pagare de mores a braite bennes imperitors expended by the conformidad con la dispusacion one suscribe and protection of the conformidad con la dispusacion one la No.    CARTA D. B. INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTILE S.A.5, or en al articulo G.5, inciso 2 be about de este pagare de mores and pulcals, so the conformidad con la dispusacion one la No.    CARTA D. B. INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION OF REHABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION OF REHABILITACION Y HABILITACION OF A CONSORCIO CLINICA EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION OF A CONSORCIO CLINICA EMMANUEL S.A.5, or en su orden, and commidad de processionen, as a lend of a pagare desponde on the salor feet to about a conformidad con la flow.    And   CARTA DE INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION OF A CONSORCIO CLINICA EMMANUEL S.A.5, or en su orden, and commidad of processionen, as a lend of a procession or el No.    And   CARTA DE INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION OF A CONSORCIO CLINICA EMMANUEL S.A.5, or en su orden, and a conformidad con la single and a processionen, as a lend of a la procession of the conformidad con la dispute a carablecen on un 20% sobre el valor de la fordion orden, and a pagare serán de nuestro cargo la les despondes de morestras finances.    And   CARTA DE INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.5 de conformidad con la muscula de cargo de conformidad con director of the pagare serán de nuestro cargo la letta de cargo de progrador de cargo de conformidad con la local cup to processor de pagare de la maxima administration of the cargo de progrador de cargo de conformidad con la local con de pagare de la maxima administration of the cargo de conformidad con on de local conformidad con on de local conformidad con the pagare serán de nuestro cargo la letta de cargo de pagare serán de muestro cargo la local con de cargo de conformidad con	pies), copagos y cuota	ión (bienes muebles e inmue manencia en el <b>CONSORCIO</b>	s, daños ocasionados a la instituc va incurtido por concepto de la per MENCIAS EMANUEL S.A.S., y/d	critos a la institución, medicamentos deradores y demás gastos que se hay a l INSTITUTO NACIONAL DE DE
PACARE No.    PAGINES   PAGINES   PAGINES   PAGINES   PAGINES   PAGINES   PAGINES   PAGINES	restados por los médico	ritaria γ hospital día, servicios p	e por hospitalización, consulta prio	
TO SE SURGINE OF THE LITTLE OF THE LOAS A STATE STATE OF THE LOAS A STATE STATE STATE OF THE LOAS A STATE STATE STATE OF THE LOAS A STATE STATE OF THE LOAD A STATE STATE OF THE LOAD A STATE STATE OF THE LOAD A STATE STATE STATE OF THE LOAD A STATE STATE STATE A STATE STATE STATE A STATE				
PACARE No.    PACARE NO.   PACABILITACION   PACABILITACION   PACABILITACION   PAGARE NO.				
PACIABILIZACIÓN Y HOBELLITACIÓN LINEATES) filma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCIO CLINICA EMMANUEL S.A.S., y/o el máxima autorizada por las autoridades monetarias:  Tresses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias:  Tresses de mora: a la instituto unactiva de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del códio concuento a parte paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos en sus paga dicha suma de dinero al acreedor en sus objetenos integrandos en sus objetenos en sus pagas de moras a consolores acree al lienado por el acreedor en sus pagas de sus acreedor en sus pagas de manda judicial, de cabaga de sus acreedor en sus pagas de moras as escasiones, así ocho judicial de acreego de impero, al hay lugar de al. CUARTO. a partero acreo de aregio de integrandos de mas, pagas en de mas autorizados parteros al paga de la imperaciones de sobjetenos en las instrucciones, que causen este pagare, due de la cercedor de las objetenos en las indicial de este pagas esta de máxima autorizado paga el eda en causen este pagare, de la conformidad on la causen esta de mora de la conformidad on mas, pagas en de conformidad de la causen esta de manda paga el eda en causen esta de máxima autorizado, de conformidad de la carcedor, de conformidad de la causen esta de mas de la c				
PACE IN THE PACE IN THE PACE OF THE PACE O				
PAGARE No.  Nootros:  Omo apparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORIO:  NICE EMMANUEL VIO.  NICE EMMANUEL VIO.  NICE EMMANUEL S.A.S. en adelante simplemente el acreedor, por la cantidad de la casta de la máxima autorizada por las autoridades monetarias:  No adacto:  Ocumo apparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORIO:  NICE EMMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO INSTITUTO DE CONSORIO:  Discussión de estra pagare, de directo al acreedor en sus oficinias de Bogotá D.C., en la Carrera ZS no. 143-63, o en su orden, por las autoridades monetarias:  Discussión de estra Presenta de directo al acreedor en sus oficinias de Bogotá D.C., en la Carrera ZS no. 143-63, o en su orden, por la condiciona de consorio de corpo judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo la casta de casta de casta de casta de conformidad on nu año de sintacrioridad on más, pagaremos infereses monetarias:  Discussión de esta pagare, cobranza se ocasionnes, así como el valor del impunesto de timbre, si las yal lugas de el. CURRIO: a par pagare de casta pagare de con las intereses monetarias:  Discussión de esta pagare, dicha auma de dinero al acreedor facultando para pagarenos intereses encidades monetarias de el conformidad on nu año, pagaremo de con las internos de con las intereses amonetarias de este pagare serán de nuestro cargo ludicial, sobre las palares de máxima autorizas de casta de conformidad con la dispuesto en el articulo 6ZS, increo 3 del codigo de conformidad con la dispuesto en el articulo 6ZS, increo 3 del codigo de conformidad con la dispuesto en el artículo 6ZS, increo 3 del codigo de conformidad con la dispuesto en el artículo de pagare de el conformidad en más, pagarem de casta de máxima al fuer encesario. Este pagare esta de máxima al fuer encesario. Este pagare esta de máxima de con las intereses pendinantes, de conformidad en más, pagarem de casta de conformidad en más, de c				
pachtos:    PAGARE No.   PAGARE No.   PAGARE No.   PAGARITICONES PRIMERO: que sonos deudores incondicionales de CONSONCO.   PAGARE No.   Página 1 de 2   PAGARE No.   PAGARE N				
PACAREE No.    PACAREE NO.   PACH   P	ο/ʎ			οίά,D.C.,γο,
PACAREE No.    PACAREE No.   PACH   P	031	NE CON ESPACIOS EN BESIN	COLOURS FARA ELEMAN FAGA	NIENT TO VINUS
incorrections:    PAGARE No.   PAGARE No.   Pagina 1 de 2   Pagina 1 de 3   Pa	0.51	DE CON ECDVCIOE EN BIVN	ICCIONES BABA ILENAB BAGA	CAPTA DE INSTRI
incorrections:    PAGARE No.   PAGARE No.   Pagina 1 de 2   Pagina 1 de 3   Pa				
PAGARE No.  TICS EMMANUEL LYO A INSTITUTO NACIONAL DE BENDICALS (EN DIGISACIÓN:/		carta de instrucciones, c	_	
PAGARE No.    Página 1 de 2.   PACTUAINZA   PACTUAINZA   PACTUAINZA   PACTUAINZACIÓN://	S∃		0/λ	· (CAIOX COUNT) :(2) EL
PAGARE No.  5) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de CONSORCI)  7) Como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO; que somos deudores incondicionales de Bogotá D.C., en la Carreta 22 no. 142-63, o en su orden, somo de apareces de mora: a la máxima autorizada por las autorizadas de máximas autorizadas de máxima sutoridades monetarias. 1 PRECERO; que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare, y el dis máxima sutoridades monetarias. 1 PRECERO; que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare, a la máxima autorizada de con más, pagaremo a fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un sño de antestro cargo lo de pago a la despaca de máxima autorizada de máxima autorizada de este pagare, que demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un sño de antestro cargo lo de pago a la despaca de máxima autorizada de máxima autorizada de máxima autorizada de máxima autorizada de la máxima autorizada de la máxima autorizada de máxima autorizada de máxima autorizada de este pagare, que demanda judicial, sobre el valor del la valor de la valor d				
PAGARE No.  So como aparece al pie de mi (nuestras) filma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCI.  THERLITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cantidad de apasos de esta fecha, sobre las obligaciones incultas y los gastos pagarecos interestras. TERCERO: que somos latícial de este pagare derán de nuestro cargo los sechas de máxima autorizada por las autoridades monetarias. TERCERO: que somos intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias.  Tarces de mora: a la máxima autorizada por las autorizadas y los gastos pagare dicha esta pagare serán de nuestro cargo lo la sos y cobre el valor de las obligación más sus autorizadas en areglio de esta pagare serán de nuestro cargo lo la sos y cobre el valor de las obligación más sus accesorios.  SEXTO: que serán de nuestro cargo lo la livatorizada por la valor de la los polidacion de sobogado, en caso de arreglo de serán de nuestro cargo lo la valor del las de las respector en un 20% sobre el valor de la forecipado por más y comorecipado a la cargo de arreglo de serán de nuestro cargo lo la valor del las de las respector de las deleganes en un 20% sobre el valor de la las cargos de la las delegane	בי וווכוסה ד חבו בחוחה	zo oussandein ou il	ממות נמו בובבנה) מב במשמעווווממת במו	1000
Página 1 de 2  PACTUAIIZACIÓN://  PAGINA 1 de 2  No al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL S		) behimiofnoo 9b <b>2.A.2 JITNA</b> :	TTACION Y HABILITACION INF	
Página 1 de 2  PACTUAIIZACIÓN://  PAGINA 1 de 2  No al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL S	M2-63, o en su orden, SEGUNDO: due SEGUNDO: que sa de máxima autorizacion de él. CUARTO: a partiportad o más, pagaremo ecto o de pago a la etaprima de nuestro cargo lo rán de nuestro rán de nuest	otá D.C., en la Carrera 22 no. 1 del año del año nos intereses moratorios a la tas extra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar i, debidos con un año de arreglo dire as accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo dire nes accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo directa se accesorios.	al acreedor en sus oficinas de Bog de iones insultas y los gastos pagaren O: que en caso de cobro judicial o cossionen, así como el valor del in icial, sobre los intereses pendientes nora. <b>QUINTO:</b> los honorarios de a pore el valor de la obligación más s ado al acreedor facultando para pag ado al acreedor facultando para pag	reses de mora: a la máxima autoriza gastos:  gamos a pagar dicha suma de dinero en este pagare, el día tir de esta fecha, sobre las obligac las autoridades monetarias. TERCER tos y costos que por dicha cobranza sa fecha de la respectiva demanda judicial, se establecen en un 20% sol pudicial, se establecen en un 20% sol pudicial pudic
Actualización://  Página 1 de 2  Actualización://  Página 1 de 2  PAGARE No.  Somo aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCI  Somo aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCI  SONO ANTICA EMMNAUEL S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE DEMENCIAS EMANUEL S., y/o EMMANUEL S., y/o	Phage and the control of the control	otá D.C., en la Carrera 22 no. 1 del año del año nos intereses moratorios a la tas extra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar i, debidos con un año de arreglo dire as accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo dire nes accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo directa se accesorios.	al acreedor en sus oficinas de Bog de iones insultas y los gastos pagaren O: que en caso de cobro judicial o cossionen, así como el valor del in icial, sobre los intereses pendientes nora. <b>QUINTO:</b> los honorarios de a pore el valor de la obligación más s ado al acreedor facultando para pag ado al acreedor facultando para pag	reses de plazo:  reses de mora: a la máxima autoriza  gamos a gastos:  gamos a pagar dicha suma de dinero predor de este pagare, el día las autoridades monetarias. TERCER la máxima tasa fijada para la r iudicial, se establecen en un 20% sol iudiudicial, se establecen en un 20% sol iudicial, se establecen en u
Actualización:/  Página 1 de 2  Actualización:/  Página 1 de 2  No  No  John Holestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCI  John aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PRIMERO: que somos deudores incondicionales de CONSORCI	pp	otá D.C., en la Carrera 22 no. 1 del año del año nos intereses moratorios a la tas extra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar i, debidos con un año de arreglo dire as accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo dire nes accesorios. <b>SEXTO</b> : que sei parlos por mi cuenta si fuere ned aprecionato de con caso de arreglo directa se accesorios.	al acreedor en sus oficinas de Bog de iones insultas y los gastos pagaren O: que en caso de cobro judicial o cossionen, así como el valor del in icial, sobre los intereses pendientes nora. <b>QUINTO:</b> los honorarios de a pore el valor de la obligación más s ado al acreedor facultando para pag ado al acreedor facultando para pag	reses de plazo:  reses de mora: a la máxima autoriza  gastos:  gamos a pagar dicha suma de dinero predor de este pagare, el día las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias.  reses a la máxima tasa fijada para la r udicial, se establecen en un 20% sol predictoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN mANUEL INSTITUTO DE REHABIL  reses a la máxima tasa fijada para la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN mANUEL INSTITUTO DE REHABIL  reses a la máxima tasa fijada para la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN mANUEL INSTITUTO DE REHABIL  reses a la máxima tasa fijada para la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN mANUEL INSTITUTO DE REHABIL  reses a la máxima tasa fijada para la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN manuel la respectiva de máxima tasa de la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN manuel la r las autoridades  ado por CONSORCIO CLINICA EN manuel la r la companya de la r la companya
Actualización:// Página 1 de 2  Actualización:// Página 1 de 2  PAGARE No. 568 F  Onosotros: Ono 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	por la cantidad de por la cantidad de por la cantidad de por la cantidad de el. CUARTO: a par la cato o de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto o de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto o de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago a la etal rán de nuestro cargo la ceto de pago de ceto de nuestro cargo la ceto de nuestro cargo la ceto de pago de ceto de nuestro cargo la ceto de pago de ceto de nuestro cargo la ceto de pago de ceto de pago de ceto de nuestro cargo la ceto de pago de ceto de pago de ceto de ceto de pago de ceto de pago de ceto de ce	te simplemente el acreedor, s:  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  extra judicial de este pagare se noralidad con un año de anterio apolados con un año de anterio abogado, en caso de arreglo dire us accesorios. SEXTO: que ser aprios parlos por mi cuenta si fuere neo aporo por mi cuenta si fuere neo anterio directo por mi cuenta si fuere neo aprios parlos por mi cuenta si fuere neo aprios por mi cuenta si fuere neo aprios parlos por mi cuenta si fuere neo aprios parlos por mi cuenta si fuere neo aprios.	N INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria al acreedor en sus oficinas de Bog de insultas y los gastos pagarem ocasionen, así como el valor del iricial, sobre los intereses pendientes nora. QUINTO: los honorarios de apore el valor de la obligación más sado al acreedor facultando para paga ado al acreedor facultando para paga ado al acreedor facultando para paga paga al insultanto no su contra c	HABILITACION Y HABILITACIO  reses de plazo:  reses de mora: a la máxima autoriza  gamos a pagar dicha suma de dinero  gamos a pagar dicha suma de dinero  reses de mora: a la máxima autoriza  predor de este pagare, el día  tir de esta fecha, sobre las obligac  las autoridades monetarias. TERCER  tos y costos que por dicha cobranza sa  fecha de la respectiva demanda jud  as fecha de la respectiva demanda jud  iudicial, se establecen en un 20% sol  iudicial, se establecen en un 20% so
Actualización:// <b>Página</b> 1 <b>de</b> 2	por la cantidad de la cantidad o más, pagaremo pridad o más,	EMANUEL S.A.S., y/o EMMN te simplemente el acreedor, ci del año del año del año de sete pagare se extra judicial de este pagare se extra judicial de este pagare se extra judicial de este pagare se propuesto de timbre, si hay lugar phoesto de timbre si que se accesorios. SEXTO: que se accesorios. SEXTO: que se accesorios mi cuenta si fuere negatos por mi cuenta si	ITO NACIONAL DE DEMENCIAS  N INFANTIL S.A.S en adelan  ada por las autoridades monetaria  al acreedor en sus oficinas de Bog  iones insultas y los gastos pagaren  O: que en caso de cobro judicial o  ocasionen, así como el valor del ir  pocasionen, así como el valor del ir  pore el valor de la obligación más s  ado al acreedor facultando para pagado al INSTITUTO N	HEBILITACION Y HABILITACIO  HABILITACION Y HABILITACIO  reses de mora: a la máxima autoriza  reses de mora: a la máxima autoriza  gamos a pagar dicha suma de dinero  gatos:  gastos:
Actualización:// <b>Página</b> 1 <b>de</b> 2	ionales de CONSORCI ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de  por la	e que somos deudores incondici EMANUEL S.A.S., y/o EMM, te simplemente el acreedor, otá D.C., en la Carrera 22 no. 1 del año cextra judicial de este pagare se extra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar progado, en caso de arreglo dire us accesorios. SEXTO: que sel parlos por mi cuenta si fuere ned parlos parlos	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pore el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes por a sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando para pagamando al internacion de la interpreta de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando de la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la la interpreta de la	s) como aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparecion y habilitacion y habilitacion y habilitacion y esees de mora: a la máxima autoriza gamos a pagar dicha suma de dinero las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias de la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva de la máxima tara la respectiva de la máxima tara la respectiva de la máxima de
Actualización:// Página 1 de Z	ionales de CONSORCI  ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de  por la	e que somos deudores incondici EMANUEL S.A.S., y/o EMM, te simplemente el acreedor, otá D.C., en la Carrera 22 no. 1 del año cextra judicial de este pagare se extra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar progado, en caso de arreglo dire us accesorios. SEXTO: que sel parlos por mi cuenta si fuere ned parlos parlos	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pore el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes por a sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando para pagamando al internacion de la interpreta de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando de la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la la interpreta de la	s) como aparece al pie de mi (nuestras inica emmanuel y/o al institutación y Habilitación y Habi
ACCEPTANCE FOR THE POPULATION OF THE POPULATION	ionales de CONSORCI ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de  por la	e que somos deudores incondiciones que somos deudores incondiciones e la acreedor, y/o EMM, se simplemente el acreedor, se D.C., en la Carrera ZZ no. 1 del año de acreedor, debidos con un año de arreglo dire pasacesorios. SEXTO: que ser as accesorios. SEXTO: que ser as accesorios mis cuenta si fuere ned apriles partos por mi cuenta si fuere ned accesorios.	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pore el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes por a sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando para pagamando al internacion de la interpreta de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando de la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la la interpreta de la	s) como aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparecion y habilitacion y habilitacion y habilitacion y esees de mora: a la máxima autoriza gamos a pagar dicha suma de dinero las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias de la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva demanda jud las autoridades monetarias en la máxima tara la respectiva de la máxima tara la respectiva de la máxima tara la respectiva de la máxima de
nde Grands Samuel Se ATHRL – 04	identificationales de CONSORCI  ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de CONSORCI  L42-63, o en su orden, consorte de CONSORCI  SEGUNDO: que consorte de él. CUARTO: a para contact de co	You  'que somos deudores incondici 'que somos deudores incondici 'e aimplemente el acreedor,  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  cextra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar  phoesto de timbre, si hay lugar  debidos con un año de anterio  abogado, en caso de arreglo dire  saccesorios. SEXTO: que sel  parlos por mi cuenta si fuere neo	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pore el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes por a sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes a ocasionen, así como el valor de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando para pagamando al internacion de la interpreta de la obligación más sobo al acreedor facultando para pagamando al acreedor facultando de la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la interpreta de la la interpreta de la la la la interpreta de la	icomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparece al pie de mi (nuestras nicomo aparecion y habilitacion y habilitacion y habilitacion de este pagare, el día las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias de la máxima tara la como son consonar la como son consonar la máxima tara la como son consonar la máxima tara la como son consonar la como son consonar la máxima tara la como son consonar la como son consonar la máxima tara la como son consonar la máxima tara la como son consonar la máxima tara la como son consonar la como son con con con con con con con con con c
A THRL – 04  Francisco and control of the control o	identificationales de CONSORCI  ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de CONSORCI  L42-63, o en su orden, consorte de CONSORCI  SEGUNDO: que consorte de él. CUARTO: a partidad o más, pagaremo corto o de pago a la etapo de consorto de corto o de pago a la etapo de corto de cor	You  'que somos deudores incondici 'que somos deudores incondici 'e aimplemente el acreedor,  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  cextra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar  phoesto de timbre, si hay lugar  debidos con un año de anterio  abogado, en caso de arreglo dire  saccesorios. SEXTO: que sel  parlos por mi cuenta si fuere neo	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes por al contra del incial, sobre los intereses pendientes por al contra del incial, sobre los intereses pendientes accesionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes accesionen, así con sobre por al interese per ado al acreedor facultando para pagamente.	s) como aparece al pie de mi (nuestras nICA EMMADUEL y/o al INSTITU- HABILITACION Y HABILITACIO  reses de mora: a la máxima autoriza gamos a pagar dicha suma de dinero las autoridades monetarias. TERCER las autoridades monetarias de la máxima tasa autoridades monetarias esta pagaré, queda la máxima tasa autoridades la máxim
nde Emercas FR – THRL – 04	identificationales de CONSORCI  ANUEL INSTITUTO D  por la cantidad de CONSORCI  L42-63, o en su orden, consorte de CONSORCI  SEGUNDO: que consorte de él. CUARTO: a partidad o más, pagaremo corto o de pago a la etapo de consorto de corto o de pago a la etapo de corto de cor	You  'que somos deudores incondici 'que somos deudores incondici 'e aimplemente el acreedor,  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  cextra judicial de este pagare se mpuesto de timbre, si hay lugar  phoesto de timbre, si hay lugar  debidos con un año de anterio  abogado, en caso de arreglo dire  saccesorios. SEXTO: que sel  parlos por mi cuenta si fuere neo	firma(s), declaramos: PRIMERO ITO NACIONAL DE DEMENCIAS NA INFANTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de sorceedor en sus oficinas de Bog de conscionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes pora el valor del incial, sobre los intereses pendientes por al contra del incial, sobre los intereses pendientes por al contra del incial, sobre los intereses pendientes accesionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes accesionen, así con sobre por al interese per ado al acreedor facultando para pagamente.	s) como aparece al pie de mi (nuestras inica emmanuel y/o al institutación y Habilitación y Habi
	identificationales de CONSORCIA  MAUUEL INSTITUTO D  por la cantidad de CONSORCIA  por la cantidad de CONSORCIA  L42-63, o en su orden, CAS-63, o en su orden, C	PAGARE No.  - y/o  : que somos deudores incondici te simplemente el acreedor,  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  ros intereses moratorios a la ta:  del año  os intereses moratorios a la ta:  del año  os intereses moratorios a la ta:  del año  sos de arreglo dire  abogado, en caso de arreglo dire  abogado, en caso de arreglo dire  sos accesorios. SEXTO: que sel  abolos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned	firma(s), declaramos: PRIMERO TO NACIONAL DE DEMENCIAS NO TO NACIONAL DE DEMENCIAS NO INFENTIL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de Bog de por las autoridades monetarias de Bog de cobre judicial o de cobre judicial o cassionen, así como el valor del iricial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del iricial, sobre los intereses pendientes ocasionen, así como el valor del iricial, sobre los intereses pendientes por a contra de la co	s) como aparece al pie de mi (nuestras inica emmanuel y/o al instituto emmanuel y/o al instituto emmanuel y/o al instituto emmanuel y estableces de mora: a la máxima autoriza gastos:  """  """  """  """  """  """  """
	identificationales de CONSORCIA  MUNEL INSTITUTO D  por la cantidad de CONSORCIA  por la cantidad de CONSORCIA  L42-63, o en su orden, CEGUNDO: que consorcia de máxima autorizacionarian de intestro cargo lo consorcia de el. CUARTO: a partidad o más, pagaremo ecto o de pago a la etapo de el. CUARTO: a partidad o más, pagaremo ecto o de pago a la etapo cargo lo consorcia de máxima autorizacionarian de intestro cargo lo consorcia de máxima autorizacionarian de intestro cargo lo consorcia de máxima autorizacionaria de intestro cargo lo consorcia de intestr	PAGARE No.  - y/o  : que somos deudores incondici te simplemente el acreedor,  otá D.C., en la Carrera 22 no. 1  del año  ros intereses moratorios a la ta:  del año  os intereses moratorios a la ta:  del año  os intereses moratorios a la ta:  del año  sos de arreglo dire  abogado, en caso de arreglo dire  abogado, en caso de arreglo dire  sos accesorios. SEXTO: que sel  abolos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned  parlos por mi cuenta si fuere ned	Firma(s), declaramos: PRIMERO TO NACIONAL DE DEMENCIAS NO TO NACIONAL DE DEMENCIAS NO TO NACIONAL DE DEMENCIAS NO TO NACIONAL S.A.S en adelan ada por las autoridades monetaria de por las autoridades monetarias de Bog de consional de Cobro judicial o cassionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendicial o cossionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendicial o por el valor del incial, sobre los intereses pendicial o por el valor del incial, sobre los intereses pendientes pocasionen, así como el valor del incial, sobre los intereses pendientes por al contra de la valor del incial, sobre los intereses pendientes de valor de la valor del incial, sobre de la valor de valor de la valor de	nosotros:  So como aparece al pie de mi (nuestras interes al piezes al máxima autoriza gamos a pagar dicha suma de dinero agastos:  Teses de mora: a la máxima autoriza so agastos:  Das autoridades monetarias. TERCER des autorizas agastos:  Tir de esta fecha, sobre las obligac para la ragiona de esta fecha, sobre las obligac des autoridades monetarias. TERCER des autoridades monetarias. TERCER des autoridades monetarias. TERCER des autoridades monetarias al para fecha de la máxima tasa fijada para la ragiona de la máxima tasa demanda jud des autoridades monetarias.  Tir de esta fecha, sobre las obligac des autorias agastos de la máxima tasa dijada para la ragiona de la máxima tasa demanda jud des autoridades monetarias.
	identifica ionales de CONSORCIG  ANUEL INSTITUTO DI  por la cantidad de  por la cantidad de  142-63, o en su orden,  SEGUNDO: que sa de máxima autorizad de él. CUARTO: a part producto o de pago a la etap cesario. Este pagaremo cesario. Este pagaremo cesario. Este pagare ser	tualización:/  Tylo  Tyl	FR – THRL – 04  firma(s), declaramos: PRIMERO TO NACIONAL DE DEMENCIAS  TO NACIONAL DE DEMENCIAS  A INFRNTIL S.A.S en adelan da por las autoridades monetaria al acreedor en sus oficinas de Bog ciones insultas y los gastos pagaren de ciones insultas y los gastos pagaren ciones insultas y los gastos pagaren ocasionen, así como el valor del in ciol, sobre los intereses pendientes pocasionen, así como el valor del in ciol, sobre los intereses pendientes procesionen, así como el valor del in ciol, sobre los intereses pendientes procesionen, así como el valor del in socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen, así como el valor de la obligación más se socasionen el valor de la ob	nosotros:  So como aparece al pie de mi (nuestras interes al pieses de mora: a la máxima autoriza as apastros; a la máxima autoriza de mora: a la máxima de dinero apagor de este pagare, el día des autoridades monetarias. TERCER de esta fecha, sobre las obligacios y costos que por dicha cobranza so la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva demanda jud la fecha de la máxima tasa fijada para la respectiva de la máxima tasa fijada para la respectiva de la máxima su la